



**SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO/
SPE.MEL/oss.**

07-85

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

002309 12.04.2012

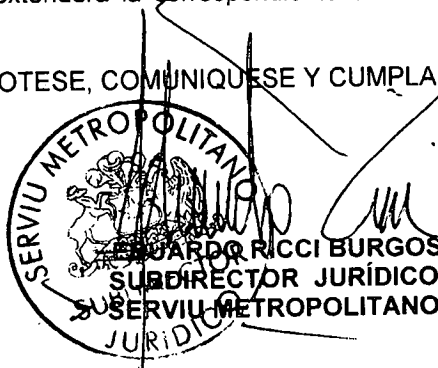
VISTOS:

- a) La solicitud de fecha 27 de Diciembre de 2011, de don **HERNAN LAUTARO DIAZ ZAMORA**, mediante la cual solicita la cancelación y alzamiento de la hipoteca y la prohibición de enajenar constituidas sobre el inmueble de su propiedad, ubicado en la Comuna de El Bosque, ~~comuna de El Bosque, Población Campesino Oscar Bonilla~~, cuyas inscripciones se practicaron a fs. 7469 N° 7351 y de fs. 6188 N° 11.352, ambas de los Registro respectivos del Conservador de Bienes Raíces de **San Miguel**.
- b) Que la hipoteca y prohibición que gravan el inmueble del solicitante, tiene su origen en un préstamo aprobado por el Servicio, en el marco del Programa Vivienda Progresiva, Modalidad Privada, Construcción de Segunda Etapa.
- c) El Ord. N° 000287, de fecha 29 de Marzo de 2012, de Jefe Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales (S), informa que el interesado sólo registra beneficio del Programa Vivienda Progresiva I Etapa.
- d) El Ord. N° 000119, de fecha 1° de Febrero de 2012, del Jefe Departamento Normalización Deudas, informa que el solicitante, en relación a la hipoteca por 30 UF, no figura incorporado al sistema Cartera Hipotecaria, por lo que el crédito no ha sido cobrado, ni reintegrado al Servicio.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución N° 95 (V. y U.), de 2012, que me nombra Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 5696 de 2008, de la Dirección, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Procedase a cancelar la hipoteca y alzar la prohibición que afectan al inmueble singularizado en la letra a) de la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2.- El Departamento Jurídico extenderá la correspondiente escritura de cancelación y alzamiento de prohibiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



DISTRIBUCION: Destinatario - Subdirección Jurídica - Departamento Jurídico - Depto. Gestión de Pago de Subsidios - Sección Secretaría General Ministro de Fe - Sección Países y Archivo

12.04.12